CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2022 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO

Contratar la adecuación de la sala de espera externa para atención a usuarios que visitan a la Registraduría Especial de Inírida y adecuación de la cocina de la Delegación Departamental del Guainía.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La adecuación de la sala de espera externa la Registraduría Especial de Inírida y adecuación de la cocina de la Delegación Departamental del Guainía, se realizará en las instalaciones de la Registraduría Especial de Inírida en la transversal 6 número 26-56 en la ciudad de Inírida. de acuerdo con las siguientes actividades

Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Excavación mecánica de material común Incluye cargue y retiro de material excavado	M2	27,2
2	Relleno – nivelación	M2	27,2
3	Placa contra piso en concreto de 3000 PSI 0,10 cm, incluye dilataciones	M2	27,2
4	Sardinel en concreto 3000 PSI reforzado 20 3/8" y est de ¼" , cada 0.14 metros B=0.15, B=0.20, H=0.35	ML	12,5
5	Demolición de mesón de 05 X 1.25, incluye retiro de escombros	UND	1
6	Instalación de puntos hidráulicos	GI	2
7	Demolición de muro 0.6 x 2.2 y 0.2x2.2	GI	1
8	Reparación de filos y dilatación del área demolida	GI	1
9	Elaboración de un mesón 0.5 * 1.5, con instalación de poceta refuerzo y enchape	UND	1

10	Suspensión de los puntos antiguos y resane	GI	1
11	Desmonte de puerta de madera de 0.75 x2	UND	1
12	Desmonte orinal y suspensión de puntos	UND	1
13	Resane, reparación y pintura de área afectadas con la adecuación	UND	1

El contratista realizará el objeto contractual con todas sus actividades debidamente discriminadas, en la Registraduria Especial de Inirida y Delegación departamental, a través de su propio personal especializado, sin que por este hecho se genere ningún vínculo contractual entre su personal y la Delegación Departamental del Guainía de la Registraduria Nacional del Estado Civil en el Guainía.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimientos de edificios

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo:

Servicios requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Excavación mecánica de material común Incluye cargue y retiro de material excavado	M2	27,2
2	Relleno – nivelación	M2	27,2
3	Placa contra piso en concreto de 3000 PSI 0,10 cm, incluye dilataciones	M2	27,2
4	Sardinel en concreto 3000 PSI reforzado 20 3/8" y est de ¼", cada 0.14 metros B=0.15, B=0.20, H=0.35	ML	12,5
5	Demolición de mesón de 05 X 1.25, incluye retiro de escombros	UND	1
6	Instalación de puntos hidráulicos	GI	2
7	Demolición de muro 0.6 x 2.2 y 0.2x2.2	GI	1

8	Reparación de filos y dilatación del área demolida	GI	1
9	Elaboración de un mesón 0.5 * 1.5, con instalación de poceta refuerzo y enchape	UND	1
10	Suspensión de los puntos antiguos y resane	GI	1
11	Desmonte de puerta de madera de 0.75 x2	UND	1
12	Desmonte orinal y suspensión de puntos	UND	1
13	Resane, reparación y pintura de área afectadas con la adecuación	UND	1

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá realizar el mantenimiento preventivo de los siguientes componentes:

a) Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el adecuado mantenimiento.

b) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuidar y salvaguardar los bienes intervenidos, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal contratista se pudiese llegar a generar sobre ellos.

d) El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

e) Las certificaciones que acreditan la experiencia específica requerida deben tener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación de las labores o del proyecto.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

f) Cumplir con la normativa y lineamientos establecidos por la autoridad ambiental y/o gubernamental, asimismo, con las actividades establecidas en el **"Protocolo Residuos de construcción y demolición (RCD)"** expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil:

- Establecer el manejo de RCD previo al inicio de obra: Establecer qué manejo se les dará a los RCD durante la ejecución y la finalización de una obra civil que se realice en la RNEC a nivel central o desconcentrado
- Cumplir con la normativa y lineamientos establecidos por la autoridad ambiental y/o gubernamental: El contratista debe cumplir con todos los lineamientos y exigencias antes, durante y después de la ejecución de la obra civil, velando por el correcto manejo y disposición de los RCD como lo establezca cada autoridad en las diferentes regiones del país.
- Ejecutar el manejo de RCD durante la obra: El contratista debe separar, almacenar y hacer una disposición final correcta de los RCD, garantizando una demolición selectiva para evitar que los residuos aprovechables se contaminen.
- Entregar los RCD aprovechables: El contratista entregará a la Oficina de Mantenimiento y Construcciones los RCD no pétreos (plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios y cauchos) y los de carácter metálico (acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc).
- Retirar de las instalaciones de la entidad los RCD restantes: El contratista retirará los RCD restantes en el menor tiempo posible. Para ello, verificará que los vehículos cuenten con el aval de las autoridades ambientales y/o gubernamentales de cada jurisdicción; asimismo, que el transporte se realice de manera adecuada, es decir, garantizando que no se prolifere en el aire y no se contamine la atmósfera durante su traslado y disposición final.
- Entregar, recibir y verificar los certificados de disposición final: El contratista entregará la obra en excelentes condiciones sin ningún tipo de RCD. Para ello, la Oficina de Mantenimiento y Construcciones solicitará al contratista los certificados de disposición final en canteras autorizadas (o los que establezca cada jurisdicción) y remitirá copia de ellos al Grupo de Gestión Ambiental.

g) De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá acreditar, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicios de los acuerdos comerciales vigentes; esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Guainía a:

4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Comprende las siguientes actividades

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato

b) Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

c) El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

d) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Garantizar la calidad del mantenimiento de los equipos en cuanto a materiales, componentes, partes y accesorios.

h) Prestar el servicio con personal calificado.

i) Relacionar los servicios prestados, una vez se hayan entregado los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. Esta relación deberá ser suscrita por el representante del contratista.
j) El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Guainía, y Registraduría Especial de Inírida, ubicadas en la transversal 6 número 26-56 la ciudad de Inírida
k) En caso de que se tenga que retirar uno de los equipos de las instalaciones, debe ser autorizado por escrito por supervisor del contrato.
l) Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, sin costo adicional.

4.2 Obligaciones administrativas

Comprende las siguientes actividades

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato
b) Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
c) El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.
d) d) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Garantizar la calidad del mantenimiento de los equipos en cuanto a

materiales, componentes, partes y accesorios.

m) Prestar el servicio con personal calificado.
n) Relacionar los servicios prestados, una vez se hayan entregado los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. Esta relación deberá ser suscrita por el representante del contratista.
o) El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Guainía, y Registraduria Especial de Inírida, ubicadas en la transversal 6 número 26-56 de la ciudad de Inírida.
p) En caso de que se tenga que retirar uno de los equipos de las instalaciones, debe ser autorizado por escrito por supervisor del contrato.
q) Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, sin costo adicional.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Registraduría se compromete con el futuro contratista a:

- Realizar los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo de acuerdo a los términos estipulados en el presente documento.
- Ejercer la supervisión del desarrollo de las actividades del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.
- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato.

4.4 Visita técnica

N/A

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del contrato previa aprobación de la póliza.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos de domicilio contractual será la ciudad de Inirida, en la Registraduria Especial de Inirida y Delegación departamental.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma ocho millones ciento noventa y dos mil ciento veinte pesos ($8.192.120.000) M/CTE incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones a que haya a lugar; de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 108722 del 14 de julio de 2022.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. El presupuesto oficial de la presente contratación se basó en estudios de mercado realizados por la Delegación Departamental de Guainía.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COTIZ No 1	COTIZ No 2	COTIZ No 3	VALOR TOTAL
1	Excavación mecánica de material común Incluye cargue y retiro de material excavado	M2	27.2	326,400	380,800	348,160	351,787
2	Relleno – nivelación	M2	27.2	408,000	421,600	435,200	421,600
3	Placa contra piso en concreto de 3000 PSI 0,10 cm incluye dilataciones	M2	27.2	3,672,000	3,712,800	3,930,400	3,771,733
4	Sardinel en concreto 3000 PSI reforzado 20 3/8" y est de ¼", cada 0.14 metros B=0.15, B=0.20, H=0.35	ML	12.5	1,400,000	1,415,000	1,500,000	1,438,333
5	Demolición de mesón de 05 X 1.25, incluye retiro de escombros	UND	1	250,000	350,000	270,000	290,000
6	Instalación de puntos hidráulicos	GI	2	150,000	164,000	160,000	158,000
7	Demolición de muro 0.6 x 2.2 y 0.2x2.2	GI	1	185,000	192,000	198,000	191,667
8	Reparación de filos y dilatación del área demolida	GI	1	298,000	305,000	320,000	307,667
9	Elaboración de un mesón 0.5 * 1.5, con instalación de poceta refuerzo y enchape	UND	1	598,000	610,000	640,000	616,000
10	Suspensión de los puntos antiguos y resane	GI	1	118,000	125,000	126,000	123,000
11	Desmonte de puerta de madera de 0.75 x2	UND	1	92,000	98,000	98,500	96,167
12	Desmonte orinal y suspensión de puntos	UND	1	120,000	130,000	128,500	126,167
13	Resane, reparación y pintura de área afectadas con la adecuación	UND	1	280,000	320,000	300,000	300,000
						Valor Total	**8,192,120**

7. FORMA DE PAGO

La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará el pago al contratista de la siguiente forma:

Un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, según el régimen a que pertenezca el contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Los pagos aquí señalados están sujetos a las aprobaciones de los cupos del PAC y a los trámites administrativos de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por las Delegadas Departamentales de Guainía

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**

En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 **"Propuesta Técnica y Económica"**, no debe superar el presupuesto oficial.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad comercial u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.
Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de

Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y

PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes como independiente.

14.2. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONOMICO

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos Una (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente invitación publica, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o servicios prestados sean iguales o similares al objeto a contratar, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades o servicios prestados iguales o similares al objeto a contratar.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación, los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documentos de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE TOMA EN CUENTA SOLAMENTE VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EN EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL.

14.3. Criterios de selección referidos a la oferta

14.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica" teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El Formato No.2 "Propuesta Técnica y Económica" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla valor unitario ofertado (sin Iva) sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al valor unitario de referencia (sin Iva), so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y

demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla valor unitario ofertado (sin IVA) del Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las propuestas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, sumatoria del valor total de las adecuaciones ofertadas (sin Iva), consignado en el Formato No. 2 de "Propuesta Técnica Y Económica" producto del diligenciamiento de la casilla valor unitario ofertado (sin Iva), ofertado por cada proponente, en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, éste resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

Nota 2. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla sumatoria del valor total de los mantenimientos ofertados "Iva incluido" (Para los responsables de IVA).

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- LIMITACION A MIPYMES; El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes de conformidad con lo establecido en el numeral 3 articulo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación Mínima Cuantía Decreto 1860 de 2021; si dentro del mismo termino para formular observaciones se presentan solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

En virtud del articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para finalizar se dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, del Decreto 1860 de 2021

15. OTROS DOCUMENTOS

CAPACIDAD JURIDICA.

Para la acreditación deberán allegar:

- Documento de identificación
- Libreta militar
- certificado de representación legal, para personas jurídicas
- Rut,
- antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes por delito sexual

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

16.GARANTÍAS

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecido en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Estabilidad de la obra:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y/o suscripción del acta de recibo final de la obra.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PUBLICA

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios previos y de la invitación electrónica	SECOP II	10 de agosto de 2022 9:00 a.m.	
Plazo máximo para observaciones y solicitar limitaciones a MIPYMES	SECOP II	10 de agosto de 2022 4:00 p.m.	
Publicación aviso en SECOP II, de limitación o no a MIPYMES	SECOP II	11 de agosto de 2022 2:00 p.m.	
Terminación para responder observaciones y para expedir adendas	SECOP II	11 de agosto de 2022 5:00 p.m.	
Recepción de las ofertas, cierre del proceso	SECOP II	12 de agosto de 2022 8:00 a.m.	
Publicación de resultado de evaluación	SECOP II	16 de agosto de 2022 2:00 p.m.	
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	SECOP II	17 de agosto de 2022 2:00 p.m.	
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto.	SECOP II	17 de agosto de 2022 5:00 p.m.	
Entrega de garantías	SECOP II	A partir del 18 de agosto de 2022	

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ **CINDY LIZETH LUNA RODRIGUEZ**
Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Guainía

Proyectó: Kelly J Arias Garcia
Aprobó: Martha C Martínez – Cindy Lizeth Luna Rodriguez